



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 10 de marzo de 2022
P.I.E. N° 415/2021-2022



Señor
Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Cochabamba. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al señor Alcalde responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En cumplimiento del Protocolo de Adopción Nacional, aprobado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como Ente Rector, informe los mecanismos que se encuentra implementando para garantizar la formación y experiencia solicitada al personal responsable de los procesos de adopción (Adjunte memorándum de designación o contrato -si corresponde- y fotocopia simple de la documentación que respalda la formación académica y experiencia). --- 2. Informe cuantos niños o niñas se encuentran actualmente en estado de adoptabilidad y adjunte documentación donde conste la remisión de los expedientes de estos niños y niñas al SEDEGES de acuerdo al inciso j) del Art. 88 de la Ley N° 548. --- 3. Informe cuantos procesos de adopción nacional e internacional se han llevado o se están llevando a cabo en los último tres años, señale el estado en el que se encuentra cada uno. --- 4. Adjunte un listado de la situación jurídica en la que se encuentran todos los NNA institucionalizados en su jurisdicción especificando el motivo de su ingreso en la casa de acogida, la situación de la filiación, fecha de ingreso, edad, y que acciones ha realizado o está realizando para restituir el derecho a una familia de cada uno la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (Utilizar iniciales de los NNA). --- 5. Informe que acciones lleva realizando para dar cumplimiento al mandato de institucionalización del personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia expresado en la Ley N° 548. --- 6. Adjunte los informes remitidos por la Defensoría de Niñez y Adolescencia, en cumplimiento del Art. 57 del D.S. N° 2377, a la Autoridad Judicial pertinente durante la gestión 2021.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MINISTERIO PÚBLICO
Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Fojas: 6 + 2 folios
11 JUL. 2022
Hora: 16:10
RECIBIDO
Nº Correlativo..... Firma: *[Signature]*

Cochabamba, 23 de Junio de 2022
GAMC-CE-817/2022

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.

6435 14:11
CAMARA DE SENADORES
OFICINA MAYOR DE
VENTANILLA UNICA
Fojas: 28 JUN 2022 12:39
↓ F. 2. ARCHIVADORES DE PALANCA 670 F.
RECIBIDO
2875 Adm. *[Signature]*

Ref.: SUYO PIE N° 415/2021-2022.

Señor Presidente:

En atención a su nota de 10 de marzo de 2022, signado con P.I.E. N° 415/2021-2022, mediante la cual la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero solicita información referente a los mecanismos que se están implementando para garantizar la formación y experiencia solicitada al personal responsable de los procesos de adopción, número de niños o niñas que se encuentran en estado de adoptabilidad, cantidad de procesos de adopción nacional e internacional que se han llevado a cabo en los últimos tres años, listado de la situación jurídica en la que se encuentran todos los NNA institucionalizados, acciones que se realizan para dar cumplimiento al mandato de institucionalización del personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y adjuntar los informes remitidos por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en cumplimiento del Art. 57 del D.S. N° 2377, a la autoridad judicial pertinente durante la gestión 2021, adjunto remito a usted, el Informe CITE JDNA N° 782/2022 de 23 de mayo de 2022, expedido por el Departamento de Defensoría de la Niñez y Adolescencia y la nota SAF N° 553/22 de 17 de junio de 2022, expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera, que acompaña el informe CITE RR.HH. N° 1914/2022 de 14 de junio de 2022.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

[Signature]

Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupe
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE REGIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2 Arch.
3 + Palanca
11 JUL 2022
Hora: 08:00
RECIBIDO
Nº Correlativo..... Firma: *[Signature]*

H.R. SG: 002760/22
GRAL: 023297/22
ADJ. Fs. 669
CC ARCH.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Plaza 14 de septiembre N° 210 esquina General Achá
Telf.: Central piloto: 151 - <https://cochabamba.bo>

Vo.Bo. Asesor 2 de Secretaría General	Vo.Bo. Secretario General
<i>[Signature]</i> Abg. Alfredo Alberto Marusic Quiroga	<i>[Signature]</i> Lic. Henry Gonzalo Rico García





Cochabamba 17 de junio del 2022
SAF N° 553/22

Sr.:

Cap. Manfred Armando Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Presente. -

Ref.: REMISION DE INFORME

De mi mayor consideración:

En merito a Hoja de Ruta N° 23297 remitida por Secretaría General, referente a la atención del punto 5 de la nota PIE N° 415/2021 – 2022 de la Cámara de Senadores; para ello remito el informe con Cite RR.HH. N° 1914/2022 elaborado por el Lic. Hernán Méndez Ponce – Director de la Dirección de Recursos Humanos., dando cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Mauricio R. Muñoz Encinas
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

MM/ifs
CC:Arch
H.R. 23297



Cocha somos
progreso

668

Cochabamba, 14 de Junio de 2022
Cite RR.HH. N° 1914/2022

A : Lic. Mauricio Ramiro Arturo Muñoz Encinas
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE : Hernán Méndez Ponce
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Fidel Salazar Olañeta
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Luis Montañez Cavero
ENC. FUNC. 6 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REF. : **PETICION DE INFORME ESCRITO N° 415/2021-2022**

De nuestra mayor consideración:

La cámara de senadores, mediante nota P.I.E. N° 415/2021-2022, solicita informe respecto a lo impetrado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, correspondiendo a la Dirección de Recursos Humanos tratar el numeral 5 (cinco), **"Informe que acciones lleva realizando para dar cumplimiento al mandato de institucionalización del personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia expresado en la Ley N° 548"**.

El proceso de institucionalización se rige en el marco del D.S. 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, proceso que es acompañado por el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del GAMC., en cuanto a la operatoria administrativa y técnica, tomando en cuenta que el reclutamiento y selección de personal debe incorporar los procesos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 4469 de 03 de marzo de 2021 y la Resolución Ministerial N° 325/21 de 01 de abril de 2021. En ese contexto el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba se encuentra en proceso de modificación.

Aspecto por el cual recomendamos a su autoridad derivar a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para su remisión a la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Reciba de nuestra parte las consideraciones de nuestra más alta estima personal.

C.c/ Archivo
Adj. Antecedentes

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Dirección de Recursos Humanos
Pasaje Sucre N° 329
Telf.: 4258030 www.cochabamba.bo

Fidel Salazar O.
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COCHA



Cocha somos progreso



Cochabamba, 23 de mayo de 2022

CITE JDNA N.º 782/2022

A : Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

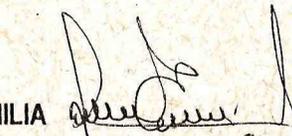
VÍA : Dra. Jenny Rivero Terán

SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y DEPORTES



VÍA : Dra. Laren Estévez Coro

DIRECTORA DE GÉNERO GENERACIONAL Y FAMILIA



**Dra. Laren Estevez Coro
DIRECTORA
GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba**

DE : Dra. Cynthia Ximena Prado Quiroga

JEFA DEPARTAMENTO DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**REF: REMISIÓN DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE PETICION DE INFORME ESCRITO N° 415 -
NOTA CITE P.I.E. N.º 415/ 2021 – 2022 DE LA CAMARA DE SENADORES**

En atención a la solicitud de Informe Escrito CITE P.I.E. N.º 415/ 2021 – 2022 de la Cámara de Senadores, recibido por el Departamento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Municipal de Cochabamba mediante Hoja de Ruta con N° Gral. 023297, por lo que al respecto se tiene los siguientes puntos a informar:

1.- En cumplimiento del Protocolo de Adopción nacional, aprobado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Interinstitucional como Ente Rector. Informe los mecanismos que se encuentran implementado para garantizar la formación y experiencia solicitada al personal responsable de los proceso de adopción (adjunte memorándum de designación o contrato si corresponde y fotocopias simples de la documentación que respalda la formación académica y experiencia).

Al presente y conforme el Art. 184 inc. c), Art. 186 y 187 de la Ley 548 se ha procedido a la elaboración del cuadro de equivalencia de funciones para la contratación de personal psicossociolegal a cargo de los procesos de adopción, de los cuales se adjunta en ANEXO 1 la respectiva documentación que indica la formación académica y experiencia que deben reunir los profesionales.

Asimismo informar que los profesionales a cargo se capacitan y actualizan periódicamente a través de la Mesa Departamental Por el Derecho a la Familia, que brinda capacitación y formación, pero también coordinación interinstitucional para el manejo correcto de los procesos, trabajando interinstitucionalmente junto a los Juzgados y la Instancia Técnica Departamental en Rutas de atención y ajustando Protocolos de intervención a través de la participación en las distintas Submesas de trabajo.



2.- Informe cuantos niños o niñas se encuentran actualmente en Estado de adoptabilidad y adjunte documentación donde conste la remisión de los expedientes de estos niños y niñas al SEDEGES, de acuerdo al inc. j) del art. 188 de la Ley N°548.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1168, "Ley de abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes", los Juzgado Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia establecen dicho estado, por tanto esta información actualizada corresponde recabarla de esa instancia judicial que administra el RUANI o Registro Único de Adopción Nacional e Internacional. Sin embargo se adjunta ficha técnica por Distrito Judicial de la Gestión 2021 que indica información relativa a la solicitud de este punto.

3. Informe cuantos procesos de Adopción Nacional e Internacional se han llevado o se están llevando a cabo en los últimos tres años, señale el estado en el que se encuentra cada uno.

La información de las cantidades y estado de los procesos de adopción nacional e internacional de las ultimas 3 gestiones se encuentran en instancias judiciales de esta jurisdicción y bajo la tuición de los tres Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia, por lo que se insta a su Autoridad puedan solicitar información estas instancias llamadas por ley.

4.- Adjunte un listado de la situación Jurídica en la que se encuentran todos los NNA Institucionalizados, especificando el motivo de su ingreso en la casa de acogida, la situación de filiación, fecha de ingreso, edad y que acciones se han realizado o está realizando para restituir el derecho a una familia de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (utilizar iniciales para los NNA).

Se adjuntan Fichas Técnicas por Centro de Acogida así como Fichas Técnicas por niño, niña y adolescente con la información requerida en ANEXO 2

5.-Informe que acciones lleva realizando para dar cumplimiento al mandato de institucionalización del personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia expresado en la Ley N° 548

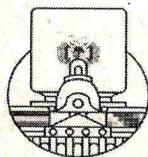
Respetuosamente solicitamos este acápite tenga a bien absolverlo la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

6.- Adjunte los informes remitidos por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en cumplimiento al Art. 57 del D.S. N.º 2377, a la autoridad pertinente de la gestión 2021.

Los Informes remitidos a la autoridad judicial en cumplimiento al Art. 57 del D.S. N.º 2377, son documentación en estricta reserva conforme los estipula el Art. 144 de la Ley 548, pues involucra la identidad de los niños, niñas y adolescentes, así como los aspectos sociales, psicológicos, familiares y particulares de los mismos y que son de estricta confidencialidad, por lo que no podríamos acompañarlos, solicitando respetuosamente a su digna autoridad pueda requerir a las autoridades judiciales y Juzgados correspondientes que tienen en su recaudo dicha documentación para su remisión.
Es cuanto informo.

Atentamente

Synthia X. Prado Quiroga
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA
DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

ACTA DE ENTREGA

RESPUESTA PIE N° 415/2021-2022

En fecha lunes 11 de julio de 2022, se entregó en las oficinas de la Sen. Andrea Bruna Barrientos Sahonero, respuesta del PIE N° 415/2021-2022, con el anexo que se detalla a continuación:

- **ANEXO 1: Archivador de Palanca de Fs. 392 al 665.**
- **ANEXO 2: Archivador de Palanca de Fs. 01 al 391.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copias de documentos (2 Arch. De Palanca de Fs. 1 al 665) señalados.


ENTREGUÉ CONFORME

Lic. Mari Sol Vilca Acuña
RESPONSABLE LEGISLATIVO (Cop.)
USCLyR - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


RECIBÍ CONFORME
(FECHA, NOMBRE Y FIRMA)

